Invima



República de Colombia Ministerio de Salud y Protección Social Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2017017852 DE 8 de Mayo de 2017 Por la cual se concede un Registro Sanitario

El Director Técnico de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, decreto Reglamentario 4725 de 2005, ley 1437 de 2011 y ley 962 de 2005

QUE ANTE ESTE INSTITUTO SE HA SOLICITADO LA CONCESIÓN DE UN REGISTRO SANITARIO AUTOMATICO CON BASE EN LA VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICO LEGAL ALLEGADA ANTE LA DIRECCIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS, EMITIENDO CONCEPTO FAVORABLE PARA LA EXPEDICIÓN DE ESTE REGISTRO SANITARIO. EN CONSECUÉNCIA A LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 57 DE LA LEY 962 DE 2005 EL INVIMA REALIZARA EL CONTROL POSTERIOR DENTRO DE LOS QUINCE (15) DIAS SIGUIENTES A SU EXPEDICIÓN.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER REGISTRO SANITARIO POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) AÑOS A

ESTETOSCOPIO – FONENDOSCOPIO PRODUCTO:

TENSO MED MARCA:

REGISTRO SANITARIO NO.: INVIMA 2017DM-0016251 TIPO DE REGISTRO: IMPORTAR Y VENDER

TITULAR(ES): GABINA GUEVARA DAZA CON DOMICILIO EN BOGOTA - D.C.

WENZHOU KANGJU MEDICAL INSTRUMENT CO., LTD CON DOMICILIO EN CHINA GABINA GUEVARA DAZA CON DOMICILIO EN BOGOTA - D.C. FABRICANTÉ(S).

IMPORTADOR(ÉS): ACONDICIONADOR(ES): A Y C ASESORES LTDA CON DOMICILIO EN BOGOTA - D.C.

TIPO DE DISPOSITIVO NO INVASIVO

RIESGO:

COMPOSICIÓN: **MEMBRANA** VIBRACIÓN: CLORURO DE POLIVINILO: **DOBLE**

ZINC;BINAURAL:COBRE;TUBO EN Y:CLORURO DE POLIVINILO, ACERO;OLIVAS: CLORURO DE

POLÍVINILO

USOS:

PARA ESCUCHAR (AMPLIFICAR) LOS SONIDOS INTERNOS DEL CUERPO HUMANO, LOS LATIDOS CARDIACOS O LOS SONIDOS RESPIRATORIOS AUNQUE ALGUNAS VECES TAMBIEN SE USA PARA OBJETIVAR RUIDOS INTESTINALES O FLUJOS SANGUINEOS EN ARTERIAS, SE USA EN PACIENTES

ADULTOS, PEDIATRICOS O NEONATALES. EMPAQUE INDIVIDUAL, CAJA X 1 UNIDAD

PRESENTACIÓN COMERCIAL:

EL PRESENTE REGISTRO SANITARIO AMPARA LAS SIGUIENTES REFERENCIAS: PLUG-IN DE UN OBSERVACIONES:

SOLO USO 20126925

EXPEDIENTE NO: 2017062003 RADICACIÓN NO.: FECHA DE RADICACIÓN: 05 05 2017

ARTICULO SEGUNDO.- CONTRA LA PRESENTE RESOLUCIÓN PROCEDE ÚNICAMENTE EL RECURSO DE REPOSICIÓN, QUE DEBERÁ INTERPONERSE ANTE EL DIRECTOR DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

ARTICULO TERCERO.- LA PRESENTE RESOLUCIÓN RIGE A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN.

ARTICULO CUARTO.- LOS DERECHOS QUE SE DERIVEN DE ESTA RESOLUCIÓN QUEDARAN SUJETAS AL CONTROL POSTERIOR QUE DEBE REALIZAR EL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 22 DEL DECRETO 4725 DE 2005.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos — INVIMA Carrera 10 N.º 64/28

DADA EN BOGOTÁ D.C. A LOS 8 DE MAYO DE 2017 ESTE ESPACIO, HASTA LA FIRMA SE CONSIDERA EN BLANCO.



ELKIN HERNAN OTALVARO CIFUENTES DIRECTOR TECNICO DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y OTRAS TECNOLOGIAS Proyectó: Legal: rolayaa, Técnico: msandovalc, Revisó: cordina_varios

Página 1 de 1







PBX: 2948700